PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVP-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: Estaca Mahay Chuquis Huancan Dv.

Chuquis Ucrumarca L: 23+880.00 Km.

Ruc/código : 20601647690 Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA VIAS DE LA ESPERANZA EMPRESA Hora de envío : 18:58:57

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Desarrollo de Fichas, Formatos, plano clave y otros por el Postor

Se observa que el comité de selección al exigir la presentación de inventario vial al postor, al elaborar el inventario vial del tramo, generará al postor, gastos innecesarios en Personal profesional tales como: ingeniero civil, topógrafo, gasto en equipo tales como: Gps y/o equipo topográfico, camioneta pick up 4x4, entre otros gastos. Por tanto, en ese extremo se advierte que dicha exigencia transgrede

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.8 Literal: d) Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) libertad de concurrencia,e) competencia del Articulo 2 de la Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Términos de Referencia se han elaborado en concordancia a los lineamientos de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, en la cual dan autonomía a las instituciones para establecer a-través del Área Usuaria considere lo necesario de acuerdo a las necesidades de la Institución, considerando documentos de contenido mínimo de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales o vecinales considerando ANEXO N° 03 Y 04 de la presente Directiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: Estaca Mahay Chuquis Huancan Dv.

Chuquis Ucrumarca L: 23+880.00 Km.

Ruc/código : 20601647690 Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA VIAS DE LA ESPERANZA EMPRESA Hora de envío : 19:01:10

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS; SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

Asimismo, Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO que subyace a la contratación. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.IV Literal: C Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) libertad de concurrencia, e) competencia del Articulo 2 de la Ley de contrataciones vigente.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Términos de Referencia se han elaborado en concordancia a los lineamientos de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, en la cual dan autonomía a las instituciones para establecer a-través del Área Usuaria considere lo necesario de acuerdo a las necesidades de la Institución, considerando documentos de contenido mínimo de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales o vecinales considerando ANEXO N° 03 Y 04 de la presente Directiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: Estaca Mahay Chuquis Huancan Dv.

Chuquis Ucrumarca L: 23+880.00 Km.

Ruc/código : 20605835857 Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : DEADRIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 19:41:12

LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Desarrollo de Fichas, Formatos, plano clave y otros por el Postor

Se observa que el comité de selección al exigir la presentación de Fichas, Formatos, plano clave y otros al postor, al elaborar generará al postor, gastos innecesarios en Personal profesional tales como: ingeniero civil, topógrafo, gasto en equipo tales como: Gps y/o equipo topográfico, camioneta pick up 4x4, entre otros gastos. Por tanto, en ese extremo se advierte que dicha exigencia transgrede

POR LO QUE SEBE SUPRIMIR EN LAS BASES INTEGRADAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.8 Literal: d) Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) libertad de concurrencia, e) competencia del Articulo 2 de la Ley de contrataciones vigente.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Términos de Referencia se han elaborado en concordancia a los lineamientos de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, en la cual dan autonomía a las instituciones para establecer a-través del Área Usuaria considere lo necesario de acuerdo a las necesidades de la Institución, considerando documentos de contenido mínimo de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales o vecinales considerando ANEXO N° 03 Y 04 de la presente Directiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: Estaca Mahay Chuquis Huancan Dv.

Chuquis Ucrumarca L: 23+880.00 Km.

Ruc/código : 20605835857 Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : DEADRIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 19:42:11

LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS; SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

Asimismo, Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO Y QUE LA ENTIDAD SE DEBE VASAR A LAS BASES ESTANDARES DONDE NOS MENSIONA PUNTAJE MAXIMO DE 10 PUNTOS EN ESTE LITERAL. POR LO QUE SEBE SUPRIMIR EN LAS BASES INTEGRADAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: c) Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) libertad de concurrencia, b) Directiva Nº001-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Términos de Referencia se han elaborado en concordancia a los lineamientos de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, en la cual dan autonomía a las instituciones para establecer a-través del Área Usuaria considere lo necesario de acuerdo a las necesidades de la Institución, considerando documentos de contenido mínimo de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales o vecinales considerando ANEXO N° 03 Y 04 de la presente Directiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: